

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

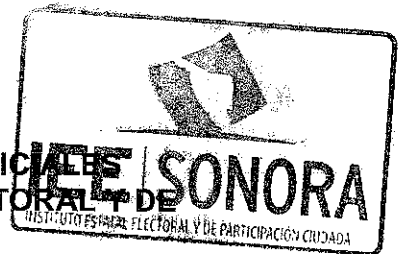
**AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día seis de mayo del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las nueve horas, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto de fecha cinco de mayo del dos mil veintiuno, dentro del expediente: **IEE/JOS-53/2021**, constante de una (01) foja útil. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 339 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como los artículos 29 y 30 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

**ATENTAMENTE**

*Nadia M.*

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ  
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES  
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

VISTO el estado procesal que guarda el presente expediente, se advierte que a la fecha no ha sido posible realizar la notificación correspondiente al denunciado Harry Adrián Ruiz Villareal, del auto dictado en fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, relativos a la admisión de la denuncia interpuesta por el ciudadano Darbé López Mendivil, en su carácter de representante propietario del partido MORENA, y se fija la fecha para celebrar la Audiencia de Admisión y Desahogo de Pruebas, así como del auto de fecha seis de abril del presente año, donde se ordena la cancelación de la audiencia, quedando supeditada su celebración hasta en tanto se cuente con domicilio del mencionado denunciado.

Derivado de lo anterior, esta autoridad, en uso de la facultad investigadora conferida por el artículo 296 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva a través de internet, donde se desprende que el denunciado de nombre Harry Adrián Ruiz Villareal, funge como representante legal de una persona moral que ha celebrado varios contratos con diversas dependencias de gobierno, en los referidos contratos, se observa que se señala el domicilio ubicado en calle Naranja número 46, colonia San Benito, de esta ciudad para oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que se atrae al presente expediente como un hecho público y notorio para esta autoridad.

En consecuencia, y toda vez que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, a la solicitud de información realizada por el Secretario Ejecutivo de este Instituto en cumplimiento al auto de fecha dos de abril del presente año, *ad cautelam*, se ordena notificar al denunciado en el domicilio antes mencionado, corriéndole traslado con el escrito de denuncia, anexos y los autos de fecha veinticinco de marzo y seis de abril de dos mil veintiuno, a efecto de que proceda a dar contestación a la denuncia ya sea de forma oral en la audiencia que se fije para tal efecto o por escrito que se presente en oficialía de partes de este Instituto, en los términos del artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en relación con el 35 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales.

Por otra parte, se requiere al denunciado Harry Adrián Ruiz Villareal a efecto de que, en el término de **tres días**, contado a partir de su notificación, mediante escrito que se presente en Oficialía de Parte de este Instituto, señale un domicilio cierto y correcto para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido de que, en caso de incumplimiento con lo anterior, las posteriores notificaciones incluyendo las de carácter personal, se realizarán mediante estrados que se publiquen en este Instituto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales de este Instituto.

Queda supeditado el señalamiento de fecha y hora para la celebración de la Audiencia de Admisión y Desahogo de Pruebas referida en el artículo 300 de la Ley de

Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a que se realice la notificación antes ordenada.

Se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, y practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales. De igual forma, para efectos de llevar a cabo las notificaciones personales a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas, para lo cual se deberán de cumplir con las más estrictas medidas de seguridad sanitaria y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes, y conforme los protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.**



**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS**

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- Conste.- MG

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- La C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las nueve horas del día seis de mayo del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente: **IEE/JOS-53/2021**, de fecha cinco de mayo del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las nueve horas con un minuto del día nueve de mayo del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE

*Nadia B.*

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ**

**OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES  
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

